

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 229 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Benito Muñoz Moreno, contra la empresa Comunidad de Propietarios Urbanización Monte La Reina, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto de la Secretaria Judicial  
doña María del Carmen Panizo Moreno**

En Toledo a 16 de junio de 2011.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

–El embargo de bienes de Comunidad de Propietarios Urbanización Monte La Reina, librando al efecto exhorto al Juzgado de Paz de Seseña.

–El embargo de la finca registral número 5.836 de Seseña, inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, librando mandamiento a dicho registro para su anotación preventiva que sera adelantado por fax, conforme al artículo 629 de la L.E.C.

–El embargo y retención de los saldos y depósitos que pueda tener la parte ejecutada en cualquier entidad bancaria hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución, así como las devoluciones tributarias que en su caso, puedan corresponderle.

–Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0229 11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Propietarios Urbanización Monte La Reina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 16 de marzo de 2012.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-2626